



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

En la Unidad de Acceso a la Información Pública del MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y DE TRANSPORTE, San Salvador, a diez horas con cuarenta minutos del día seis de diciembre de dos mil veintidós.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO**:

- I. Que el día veintitrés de noviembre de dos mil veintidós, se recibió la solicitud de acceso a la información número **ciento cuarenta (140-2022)**, presentada por el ciudadano en la que manifestó y solicitó específicamente lo siguiente:
 - “1. Que la Gerencia de Desarrollo Del Talento Humano y cultura institucional dé una respuesta si las plazas ‘Gerente de Operaciones’ y ‘Jefe De La Unidad de Administración General y Logística’ ya aparecían en el presupuesto de remuneraciones del MOPTVDU correspondiente al ejercicio 2019, o que especifique si esas dos plazas fueron creadas en ejecución presupuestaria del periodo 2019.
 2. En el caso que estas dos plazas mencionadas en el numeral 1 hayan sido creadas en el año 2019, favor entregar:
 - a) Copia certificada del acuerdo ministerial de la creación de estas 2 plazas.
 - b) Copia certificada del memorándum enviado al Ministerio de Hacienda donde el MOP solicita autorización de la contratación del personal en estas 2 plazas.
 - c) Copia certificada de acuerdo donde el Ministerio de Hacienda autoriza la contratación de estas dos plazas.
 - d) Copia certificada del contrato de servicios personales de la contratación de personal contratado en estas dos plazas, periodo 2019”.
- II. Con base en las atribuciones de las letras d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública -en adelante LAIP- le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada, resolver sobre las solicitudes de información que se reciben y notificar a los particulares.



- III. El acceso a la información en poder de las instituciones públicas es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo que supone el cumplimiento del “Principio de Máxima Publicidad”, plasmado en el art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones contenidas en la Ley.
- IV. Con base en lo establecido en los arts. 65 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deben entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de los fundamentos, el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso a la información.
- V. Para el presente caso, la suscrita Oficial de Información de esta institución pública, después de analizar la solicitud de acceso a la información pública y con base en lo establecido en el artículo 66 LAIP y artículos 50, 54 y 55 RELAIP, consideró pertinente admitir y dar el trámite correspondiente.
- VI. Las peticiones referentes a la información solicitada fueron trasladadas a la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional del Ministerio de Obras Públicas -en adelante MOP-** para la localización y remisión de la información requerida.
- VII. En respuesta a la solicitud planteada por el ciudadano [REDACTED] la **Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional** contestó mediante de un memorando con referencia MOP-GDTH-UDA-2340-12-2022, de fecha uno de diciembre de dos mil veintidós, entre otros puntos lo siguiente:
- “Me refiero a solicitud de información MOP-14-0-2022 de fecha 23 de noviembre del presente año, a través de la cual requieren ‘INFORMACION SOBRE LAS PLAZAS DE GERENTE DE OPERACIONES Y JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION LOGISTICA’.

Al respecto, a continuación le informo:

- 1) QUE LA GERENCIA DE DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO Y CULTURA INSTITUCIONAL RESPONDA SI LAS PLAZAS DE GERENTE DE OPERACIONES Y JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACION GENERAL Y LOGISTICA, YA



APARECIAN EN EL PRESUPUESTO DE REMUNERACIONES DEL MOPTVDU CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2019, O SE ESPECIFIQUE SI ESAS DOS PLAZAS FUERON CREADAS EN EJECUCION PRESUPUESTARIA DEL PERIODO 2019.

R/

De acuerdo a los registros de esta Gerencia de Desarrollo del Talento Humano, para el ejercicio 2019, la plaza de Gerente de Operaciones ya aparecía en el presupuesto de remuneraciones, y la de Jefe de Unidad de Administración General y Logística fue creada en ejecución presupuestaria.

2) EN EL CASO QUE ESTAS DOS PLAZAS MENCIONADAS EN EL NUMERAL 1 HAYAN SIDO CREADAS EN EL AÑO 2019, FAVOR ENTREGAR:

a) Copia Certificada del Acuerdo Ministerial de la Creación de estas 2 plazas: Este Ministerio no genera acuerdos de creación de plazas.

En base a lo anterior, a continuación el detalle de la documentación solicitada de la plaza creada en ejecución.

- Fotocopia certificada administrativamente de la versión pública del oficio DMOP-160-2019 que corresponde a la Solicitud de Autorización para Contratar al Jefe de la Unidad de Administración General y Logística - a partir del 1 de junio al 31 de diciembre del 2019.

- Fotocopia certificada administrativamente de la versión pública del oficio No. DGP-DAPSP-245-2019 de fecha 26 de julio del 2019, a través del cual la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda autoriza la contratación del señor con el cargo de JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION GENERAL Y LOGISTICA para el periodo del 1 de junio al 31 de diciembre del 2019.

- Fotocopia certificada administrativamente de la versión pública del contrato de servicios personales No. 003/2019 de fecha 29 de julio del 2019, a través del cual se contrata al señor con el cargo de JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION GENERAL Y LOGISTICA, para el periodo del 3 de junio al 31 de diciembre del 2019.



Es de hacer mención que, para el período en mención, en los registros de esta Gerencia no hay solicitud de contratación con el cargo de Gerente de Operaciones”.

Se anexa la respuesta elaborada y remita por la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional.

VIII. La Unidad de Acceso a la Información Pública advierte y hace saber al ciudadano

que, conforme a lo solicitado, a lo manifestado y remitido por la referida unidad administrativa y en cumplimiento de los artículos 6, 18 y 86 inc.3 de la Cn. y artículos 71 inc.1 y 72 de la LAIP, esta entidad pública brinda respuesta, producto de las gestiones antes citadas. Así mismo, se hace del conocimiento que, en atención a lo remitido por la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional y de conformidad al artículo 62 de la LAIP, se entregan copias certificadas administrativamente de los documentos referente a:

“• Fotocopia certificada administrativamente de la versión pública del oficio DMOP-160-2019 que corresponde a la Solicitud de Autorización para Contratar al Jefe de la Unidad de Administración General y Logística - a partir del 1 de junio al 31 de diciembre del 2019.

• Fotocopia certificada administrativamente de la versión pública del oficio No. DGP-DAPSP-245-2019 de fecha 26 de julio del 2019, a través del cual la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda autoriza la contratación del señor

con el cargo de JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION GENERAL Y LOGISTICA para el periodo del 1 de junio al 31 de diciembre del 2019.

• Fotocopia certificada administrativamente de la versión pública del contrato de servicios personales No. 003/2019 de fecha 29 de julio del 2019, a través del cual se contrata al señor con el cargo de JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION GENERAL Y LOGISTICA, para el periodo del 3 de junio al 31 de diciembre del 2019”.

Además, se informa que de acuerdo a los artículos 6 letras “a”, “b” y “f”, 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, las copias de los documentos que se entregan están preparadas en versiones públicas, por contener información confidencial relativa a datos personales.



MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS
Y DE TRANSPORTE

Ministerio de Obras Públicas
WWW.MOP.GOB.SV

Por tanto,

Con base en las facultades legales previamente señaladas y a las razones antes expuestas, se **RESUELVE:**

- a) **Declárese** procedente la solicitud de acceso a la información presentada por el ciudadano
- b) **Entréguese**, con base en los arts. 4 letra "a", 62, 71 y 72 de la LAIP, al peticionario la respuesta elaborada y remitida por la Gerencia de Desarrollo del Talento Humano y Cultura Institucional.
- c) **Hágase saber**, que de acuerdo al artículo 62 de la LAIP, se entregan copias certificadas administrativamente de los documentos que son referentes a: "Fotocopia certificada administrativamente de la versión pública del oficio DMOP-160-2019 que corresponde a la Solicitud de Autorización para Contratar al Jefe de la Unidad de Administración General y Logística - a partir del 1 de junio al 31 de diciembre del 2019. Fotocopia certificada administrativamente de la versión pública del oficio No. DGP-DAPSP-245-2019 de fecha 26 de julio del 2019, a través del cual la Dirección General del Presupuesto del Ministerio de Hacienda autoriza la contratación del señor con el cargo de JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION GENERAL Y LOGISTICA para el periodo del 1 de junio al 31 de diciembre del 2019. Fotocopia certificada administrativamente de la versión pública del contrato de servicios personales No. 003/2019 de fecha 29 de julio del 2019, a través del cual se contrata al señor con el cargo de JEFE UNIDAD DE ADMINISTRACION GENERAL Y LOGISTICA, para el periodo del 3 de junio al 31 de diciembre del 2019.
- d) **Infórmese** que, de acuerdo a los artículos 6 letras "a", "b" y "f", 24, 25, 30 y 32 de la LAIP, las copias de los documentos que se entregan están preparados en versiones públicas, por contener información confidencial relativa a datos personales.
- e) **Notifíquese** al interesado en el medio y forma señaladas para tales efectos.


Oficial de Información

